



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha dictado la Resolución que se envía adjunta.

Esta Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 20 de abril de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

Director de la Agencia Andaluza del Conocimiento  
C/ Max Planck 3, Edificio Iris 1. Isla de la Cartuja  
41092 - Sevilla



Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Almería contra la Resolución de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, de fecha 19 de julio de 2019, por la que se deniega, de acuerdo con el informe emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la modificación que en el mismo se relaciona referida al plan de estudios conducente al título de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Almería (2501727), considerando la propuesta formulada en la sesión de 19 de diciembre de 2019 por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en sesión de 10 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acuerda ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en el informe desfavorable emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

**HA RESUELTO**

Aceptar las modificaciones del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Almería.

La Universidad remitirá durante el periodo de seguimiento del título los documentos y elementos de juicio y conocimiento que permitan comprobar el cumplimiento del plan de estudios en lo referente a la realización de las prácticas externas por todos los estudiantes matriculados, así como que éstas se realicen en empresas cuya actividad esté relacionada directamente con los estudios universitarios oficiales de que se trate. La remisión de esta documentación se realizará al Consejo de Universidades y a la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

Madrid, 10 de marzo de 2020

El Presidente del Consejo de Universidades  
P.D. El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón